



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Villa Alemana, a 1 de Marzo de 2014, por una parte la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, RUT 70.983.600-5, representado por don **FERNANDO HUDSON SOTO**, Ingeniero Comercial, R.U.T. 8.913.550-8, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante la "Corporación Municipal" y don **VICTOR ARAYA SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 7.551.270-8, domiciliado en Independiente 1311 Población Hijuelas Grandes, comuna de Villa Alemana, en adelante "el prestador de servicios", han acordado la celebración del siguiente contrato regido por los artículos 206 y siguiente del Código Civil.

PRIMERA: La Corporación Municipal, encomienda a don **VICTOR ARAYA SEPULVEDA** la ejecución de los trabajos que se denomina:

- **"PINTADO EN PAREDES DE INTERIOR Y EXTERIOR"** del establecimiento educacional Liceo Bicentenario Mary Graham ubicado en Porvenir 1135, comuna de Villa Alemana.

Los trabajos a efectuar por el prestador de los servicios serán los siguientes:

Pintado salas de clases:

- Pintado 17 salas de clases paredes interiores látex.
- Pintado comedor alumnos paredes interiores oleo semi brillo.
- Pintado paredes interiores comedor profesores látex.
- Pintado paredes interiores inspectoria general oleo semi brillo.

Pintado pasillos exteriores látex:

- Pasillo sala 1 a la 4
- Pasillo sala 5 a la 8
- Pasillo sala 10 a la 12
- Pasillo sala 13 a la 16
- Pasillo comedor alumnos
- Pasillo sala de profesores, duchas y baños
- Pasillo sala de enlaces
- Pasillo sala de arte y cra
- Pasillo comedor alumno y bodega banda
- Pasillo sala de música y audiovisual
- Paredes bajadas de escalas y pared exterior Inspección

Pintado de puertas oleo esmalte sintético:

- Pintado de guardapolvos
- Pintado 30 puertas oleo esmalte



Todo lo anterior según presupuesto enviado a la Directora del establecimiento educacional Liceo Mary Graham. Documento que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el día 1 de Marzo de 2014 y hasta el 23 de Marzo de 2014.

Los días en que el prestador deberá realizar sus servicios corresponderán a Sábado 1 y 8 de Marzo y Domingo 2 y 9 de Marzo con el fin de no interrumpir la jornada escolar de los alumnos del establecimiento.

TERCERA: El valor de los servicios contratados será la suma única y total de \$ 830.000.- (ochocientos treinta mil pesos), impuesto incluido. De la suma anteriormente indicada, la Corporación Municipal retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente

El pago por la prestación de los servicios se llevará a cabo dentro de los quince (15) días siguientes al término de la prestación de los servicios. Para efectos administrativos internos de la Corporación Municipal, se deja establecido que los recursos utilizados para el pago de las prestaciones efectuadas por el prestador de los servicios, serán pagados con subvención de Mantenimiento.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Boleta; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SEXTA: El prestador de los servicios realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás,



relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de los servicios se obliga a mantener asegurados a sus dependientes contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta a la Corporación Municipal a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada al prestador de los servicios.

SEPTIMA: Además de lo dicho, el prestador de los servicios será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto donde se prestará los servicios y de todos los daños que se produzcan, al prestador de los servicios o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores. El prestador de los servicios deberá pagar, oportunamente, a sus trabajadores, las remuneraciones y cotizaciones previsionales, debiendo presentar los certificados del caso, de la Dirección del Trabajo o de las Instituciones de Previsión, cada vez que sea requerido.

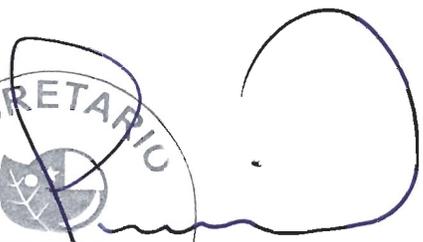
OCTAVA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y, por tanto, frente a cualquier acción judicial se someterán a los tribunales de esta jurisdicción.

DECIMA: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de los servicios.

En comprobante firman.


VICTOR ARAYA SEPULVEDA
C.I.: 7.551.270-8
PRESTADOR DE SERVICIOS



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
VILLA ALEMANA